

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0191-2018 BITÁCORA: 20/DK-0175/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Enero de 2018

INDUSTRIAL MADERERA LA ASUNCION S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIAL MADERERA LA ASUNCION, S.A DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-1194-2006 de fecha 30 de Junio de 2006, que cuenta con el código de identificación T20178ASU001 ubicado en Domicilio Conocido San Miguel Etla C.P. 68234 San Juan Bautista Guelache Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1100	11388	12487	18267328	18268427

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento CRETARIO Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

TREATE NITRALINENTE

DELEGACIÓN DE LA PROFEPA. - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 707, Vol. aut. para transp. 13208.714 m3 de mad. aserr. de ping, JERL DRP*MAGR*JDJ.

